

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL VALLE SEPRIVALLE CIA. LTDA.

Se comunica al público que SEGURIDAD PRIVADA DEL VALLE SEPRIVALLE CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Octubre del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004634 de 5 de Noviembre del 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente a las actividades complementarias de vigilancia-seguridad, tendrá como objeto social la prestación de servicio de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores;..."

Quito, 05 de Noviembre de 2008

Dra. María Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AC/84203H

0000014 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.

La compañía TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Octubre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004669 de 07 de Noviembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELÁSTICOS, CORDONES Y REATAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECIÓN...

Quito, 07 de Noviembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AC/84215H

Dra. Lilla Aguilar Gordon
Secretaría (E)
Hay un sello
A.A. 2009.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CITACION JUDICIAL: ROLANDO DANIEL RUIZ MORALES
JUICIO: DIVORCIO. VERBAL SUMARIO 30-2008
ACTOJA: BELGICA LORENA REYES VALDIVIEZO
DEMANDADO: Rolando Daniel Ruiz Morales

OBJETO: Obtener el divorcio de disolución del vínculo conyugal al amparo de lo previsto en el artículo numeral 11 del Código Civil Vigente por haber su cónyuge abandonado el hogar, que no han procreado hijos.- No han adquirido bienes de ninguna naturaleza.
CUANTÍA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario
DEFENSOR: Dr. Gustavo Ramos Hidalgo

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos a 25 de abril del 2008 las 16h00.- VISTOS: En calidad de Juez Encargado de acuerdo a la acción de personal No 486-OP-DDP de 3 de marzo del 2008. La demanda de divorcio No. 30-2008 formulada por BELGICA LORENA REYES VALDIVIEZO, es clara y se la acepta a trámite en juicio verbal sumario.- En consecuencia, citese al demandado ROLANDO DANIEL RUIZ MORALES por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la provincia de Pichincha y del lugar del último domicilio del demandado es decir la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas como lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y el presente auto recaído en el.-Adjúntese a los autos la tasa judicial, la autorización y el poder conferido al Dr. Gustavo Ramos Hidalgo. NOTIFÍQUESE- F) Dr. Luis Eduardo Talpe, juez, hay un sello lo que me permite comunicarle a Ud. para los

Actores: María Matilde Cisneros Tarco - Angel Raúl Alvarez Cruz
Demandados: Carlos Aníbal Llumiquinga - María Inés Cisneros Anchuluisa
Menor: Erika Dayana Llumiquinga Cisneros
Causa: Acogimiento familiar No. 2328. 2008. E.F.
JUZGADO TERCERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO, 23 de Septiembre del 2008. las 09h40.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de este Juzgado por falta de su titular y del sorteo realizado. La demanda de Acogimiento

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS. ESMERALDAS, 06 de Octubre del 2008, las 10h37.- Avoco conocimiento de la causa en el calidad de Juez Primero de lo Civil de Esmeraldas. En lo principal, Por Secretaría confírase un nuevo aviso para la Prensa para la citación a la demandada. Designase a la señora Cecilia Ramia, en mérito a la excusa presentada por el Titular del Despacho, quien presente y juramentada en forma legal, ofrece desempeñar a cabalidad con la función a ella encomendada. Notifíquese. AB. EDUARDO OMIDEROS COPETE (JUEZ SUPLENTE)
JUEZ

denuncia que antecede: a PAREDES SEGUNDO JORGE, en el casillero No. 143 del Dr/Ab. AB. LUNA YUMICEBRA ROSA.- Certifico.

denuncia que antecede: a PAREDES SEGUNDO JORGE, en el casillero No. 143 del Dr/Ab. AB. LUNA YUMICEBRA ROSA.- Certifico.

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS. ESMERALDAS, 06 de Octubre del 2008, las 10h37.- Avoco conocimiento de la causa en el calidad de Juez Primero de lo Civil de Esmeraldas. En lo principal, Por Secretaría confírase un nuevo aviso para la Prensa para la citación a la demandada. Designase a la señora Cecilia Ramia, en mérito a la excusa presentada por el Titular del Despacho, quien presente y juramentada en forma legal, ofrece desempeñar a cabalidad con la función a ella encomendada. Notifíquese. AB. EDUARDO OMIDEROS COPETE (JUEZ SUPLENTE)
JUEZ

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg

Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación; caso contrario, podrá ser declarada o considerada en rebeldía. Esmeraldas, Octubre 7 del 2008.
Sra. Cecilia Ramia
SECRETARIA ad-hoc, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, ESMERALDAS
Hay sello y firma
AE/51676/Wg